

“Por medio de la cual se adopta e implementa el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 72 y 74 establecen que el patrimonio cultural de la Nación está bajo protección del Estado y que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, en su artículo 3 define la Gestión Documental como *“el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.

Que la misma ley, en el artículo 4, dentro de los principios generales que rigen la función archivística, señala que *“El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; (...) y que, “Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley”*.

Que de conformidad con el artículo 12 de la mencionada Ley 594 es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Que mediante el Decreto 2609 de 2012, expedido por el Gobierno nacional, se reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, los cuales fueron compilados en el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Que el literal d) del artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 del 2015, señala al Plan Institucional de Archivos - PINAR como uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas.

Que el artículo 1.2.4 del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación JORGE PALACIOS PRECIADO señala que “Para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con

“Por medio de la cual se adopta e implementa el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”

sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación”. De igual forma, el Acuerdo señala que la “Política Institucional de Gestión Documental debe ser aprobada por el Comité de archivo o Comité institucional de Gestión y Desempeño, o quien haga sus veces, y publicada en la página web de la respectiva entidad”.

Que mediante Acuerdo Distrital 637 de 2016 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C., se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Que el 17 de julio de 2025 mediante sesión ordinaria la mesa técnica de archivo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobó la actualización del instrumento archivístico Plan Institucional de Archivos -PINAR.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, actuando dentro del ámbito de sus competencias, facultado para expedir actos generales, atendiendo los principios que rigen la actuación administrativa de eficacia y eficiencia y a efectos de atender los lineamientos establecidos en la Ley y lo dispuesto por la mesa técnica de archivo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño procede a adoptar, implementar y actualizar el Plan Institucional de Archivos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. ADOPTAR.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adopta el Plan Institucional de Archivos Versión 2, aprobado por la Mesa Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 17 de julio de 2025.

**Artículo 2°. IMPLEMENTACIÓN.** El Plan Institucional de Archivos- PINAR será implementado por todas las dependencias y áreas de la Entidad, a partir de la publicación de la presente resolución. Su seguimiento será responsabilidad de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

“Por medio de la cual se adopta e implementa el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”

**Artículo 3°. ACTUALIZACIÓN.** El instrumento establecido en esta resolución podrá ser actualizado según sea necesario por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Artículo 4°. PUBLICAR.** La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental realizará las gestiones tendientes a la publicación del Plan Institucional de Archivos - PINAR Versión 2 en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia [www.scj.gov.co](http://www.scj.gov.co).



**Artículo 5°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

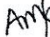
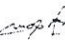
Dada en Bogotá D.C., a los 15 SEP 2025



**CESAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**  
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Alejandra López Fagua – Contratista DRFGD   
Lizeth Giovana Rodríguez Calderón - Contratista DRFGD 

Revisó: Alexandra Bautista Salgado - Contratista DRFGD   
Claudia Marcela Montealegre – Contratista DJYC 

Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual   
Aprobó: Rafael Mauricio Sopó Solano – Director de Recursos Físicos y Gestión Documental   
Reinaldo Ruíz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 